

Proceso. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Demandante: COMISARIA TERCERA DE FAMILIA
Menor: UMARIA TERESA VELASQUEZ RIOS
Radicado: 500013110002--2022-00315-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta las diferentes comunicaciones allegadas, se dispone:

Que se notifique y se corra traslado del auto mediante el cual se fijó fecha para audiencia en el presente asunto, a la delegada designada por el ICBF, Dra. PAOLA FERNANDA LEON FIGUEROA, a fin de que tenga conocimiento de su designación y acceda al proceso para que pueda participar en el mismo.

Agregar y tener en cuenta en su momento oportuno el oficio (AD No 33) proveniente de la comisaría tercera de Familia, a través del cual es informado que en favor del menor DILAN STIVEN VELASQUES RIOS, no se adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos, por las razones allí expuestas.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25a2ca619662694ce80ba896dd6d80502effd8b2b138f5490b4c51683bce444**

Documento generado en 19/10/2022 09:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>